



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 156 / SOLICITUD 155-2018 / 05-09-2018 / RESP. /17-09-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las once horas del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de estudiante de la Escuela de Comunicaciones Mónica Herrera, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: “**a) Administración del Mercado Central de Santa Tecla: Estructura interna, estructura organizacional (organigrama), encargados de cobro hacia los comerciantes ambulantes e internos, b) Beneficios que se les da a los comerciantes del Mercado Central (comerciantes internos y externos), c) Beneficios que recibe la alcaldía de los comerciantes internos y externos del mercado ST, d) Trato de parte de la alcaldía hacia vendedores ambulantes (seguridad y cobro), d) Reuniones que hace la alcaldía con representantes del Mercado Central: Cada cuanto se hacen, temas que se tocan, e) Cambios en el periodo actual de la alcaldía hacia el Mercado Central ST: Infraestructura, limpieza, estructura organizacional, f) Historia del Mercado Central de Santa Tecla**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Administración del Mercado Central de la Gerencia de Mercados y Terminales, para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: Conceder la información: a) De la Administración del Mercado Central de Santa Tecla se brinda en documento digital organigramas de la estructura interna y estructura organizacional, b) Los beneficios que se les da a los comerciantes del Mercado Central (comerciantes internos y externos), son: Recolección de desechos sólidos (interno), barrido de calles, alumbrado público, agua potable, iluminación interna, servicios médicos, guardería, video-vigilancia y seguridad, c) Las tasas municipales son los beneficios que recibe la alcaldía de los comerciantes internos y externos del Mercado Central, d) Sobre el trato de parte de la alcaldía hacia vendedores ambulantes (seguridad y cobro), al respecto se informa que las ventas ambulantes no están permitidas dentro del Mercado Central, d) Las reuniones que hace la alcaldía con representantes del Mercado Central, se realizan cada tres meses y los temas que se tratan son generales enfocados al mejoramiento del mercado y también a los distintos rubros, e) Los cambios que ha realizado la alcaldía en el Mercado Central durante el periodo actual son los siguientes: Reparación de techo en infraestructura, en el área de limpieza el personal se ha dividido en 2 grupos, 3 personas por grupo, grupo 1 de martes a sábado, grupo 2 de domingo a jueves, con horario de 8:00 am a 3:00 pm., en la estructura organizacional se cuenta con 6 personas que son las encargadas del barrido y recolección de desechos sólidos del Mercado Central, f) Se brinda en documento digital historia del Mercado Central de Santa Tecla. -----
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA  
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

